

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 461

ANGOL, 28 MAR. 2013

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1783 de fecha 26 de Octubre del 2012, que acepta la oferta para la ejecución de la obra "Construcción de Paraderos Locomoción Colectiva, sector Los Lagos, Angol ", ID =2743-51-LE12.
- b) El Contrato de fecha 06 de Noviembre del año 2012, para la ejecución de la obra en cuestión.
- c) El Decreto Exento N° 1927 de fecha 16 de Noviembre del 2012, que aprueba el contrato para la ejecución obra "Construcción de Paraderos Locomoción Colectiva, sector Los Lagos, Angol ", entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el contratista, el Sr. Carlos Delfín Alarcón Duran.
- d) El acta de fecha 23 de Noviembre del 2012, correspondiente a la entrega de terreno al contratista, el Sr. Carlos Delfín Alarcón Duran para iniciar la ejecución de la obra.
- e) La carta del contratista de fecha 13 de Marzo del 2013, mediante la cual, solicita a la Unidad Técnica aumento de plazo 20 días corridos para la ejecución de la obra "Construcción de Paraderos Locomoción Colectiva, sector Los Lagos, Angol".
- f) El informe N° 28 de fecha 19 de Marzo del 2013, del Director de Obra al Señor Alcalde mediante el cual se informa las causales del retraso de obra estimado en 20 días corridos para dar término de la obra .
- g) El Memorándum N° 40 de fecha 25 de Marzo del 2013, del Inspector Técnico remite Extensión de Vencimiento de la boleta de garantía N° 6412169 del Banco Estado por un monto de \$ 1.281.207,00 y la boleta de garantía del Banco Estado N° 6701699 por la suma de \$ 146.000 para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio Ad-Referéndum por segundo aumento de obra, de la obra "Construcción de Paraderos Locomoción Colectiva, sector Los Lagos, Angol".
- h) La Circular N° 7251 de fecha 14 de Febrero del 2008 de la Contraloría general de la Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras..
- i) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite toma de razón.
- j) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 de Marzo del 2013, suscrito para estos efectos entre la I. Municipalidad de Angol, representada por Don Obdulio Valdebenito Burgos y el contratista, el Sr. Carlos Delfín Alarcón Duran adjudicado en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1927 de fecha 16 de Noviembre del 2012
- 2.- Autorizase el aumento de plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de término legal de las obras el día 05 de Abril del 2013.
- 3.- Manténgase Extensión de Vencimiento de la Boleta de Garantía del Banco Estado N° 6412169 por un monto de \$ 1.281.207,00 y Boleta de Garantía del Banco Estado N° 6701699 por la suma de \$ 146.000 y devuélvase la Boleta de Garantía del Banco Estado N° 5725067 por la suma de 6,3895 UF para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de Convenio Ad-Referéndum por segundo aumento de plazo **"CONSTRUCCION DE PARADEROS LOCOMOCION COLECTIVA, SECTOR LOS LAGOS, ANGOL"**, Orden de Compra = 2743-51-LE12.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL**

OVB/NHO/AMS/ams.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obras.
- Ley de Transparencia.
- Departamento de Planificación.
- Carpeta de Proyecto.
- Tesorero Municipal.
- Oficina de Partes.

"Angol...Creciendo con su historia"